

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 2021 00184 00 00 (C202100184)
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 11 de marzo de 2022, la presente demanda con escrito allegado por la parte demandante en el cual solicita fecha de secuestro del bien inmueble objeto de la medida cautelar inscrita. Favor Proveer

YESENIA VANESSA LUNA ROMÁN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con lo solicitado por la parte actora y la respuesta ofrecida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, como quiera que ya se encuentra debidamente embargado el bien inmueble de propiedad de la demandada, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-140664 es dable **ACCEDER** a la petición.

Para el efecto se fija el día **MARTES DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2022, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)** como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro.-176-140664 de este Municipio. Adviértase a las partes desde ya a las partes que deben contar con las condiciones de bioseguridad necesarias para llevar a cabo la diligencia.

Se nombra al secuestro **DEAN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER** quien figura en la lista de auxiliares de la justicia. Líbresele comunicación advirtiéndoles que deberá manifestar la aceptación del cargo, so pena de aplicársele las sanciones a las que hace referencia el artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHAN LEONARDO PÁEZ ORTEGA

Juez